DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Secretario de Desarrollo Social y Humano, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción IV, 18 y 26 fracción I inciso a) y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 fracción IX, 4 fracción I, 6 fracción XIII, 10 fracción I, III y IV, 14, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 11 fracción VII, 48 y Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales; 2 fracción VI y VII, 3, 6 y 7 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

GUÍA PARA LA OPERACIÓN DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES.

Contenido

Marco General	T
Presentación	
Glosario	ii
Introducción	v
Primera Parte	1
1. Proceso de Diseño	1
1.1. Diseño de los programas sociales estatales	2
Segunda Parte	4
2. Proceso de Monitoreo	4
2.1. Monitoreo de reglas de operación	5
2.2. Monitoreo de proyectos de inversión y proceso alineados a programas sociales estatales	os ordinarios sustantivos
2.3. Monitoreo de la cobertura y población atendid	a9
2.4. Generación de informes de monitoreo	11
2.5. Seguimiento a Recomendaciones	13
Tercera Parte	
3. Proceso de Evaluación	15
3.1. Planeación de la evaluación	17
3.2. Implementación de la evaluación de programa	as sociales estatales19
3.3. Difusión y banco de estudios	21
Cuarta Parte	23
4. Acciones de Formación y Capacitación en Monitor	eo y Evaluación23
4.1. Acciones de formación y capacitación en mon sociales estatales	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Referencias	25



Marco General

Presentación

El análisis de políticas públicas se ocupa, en general, de los problemas públicos y de cómo los poderes públicos los abordan. La evaluación de las políticas es una parte de ese análisis general que valora la actuación de los poderes públicos en su quehacer administrativo de solucionar problemas.

La evaluación permite la retroalimentación y el aprendizaje sobre la propia práctica. En este sentido, la evaluación resulta imprescindible como instrumento de mejora, perfeccionamiento y como garante de la calidad de un servicio o programa.

Por lo anterior, en el marco de un enfoque operativo, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano presenta la "Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales". El propósito de dicho documento es brindar una herramienta de ayuda a todas las dependencias y entidades para facilitar el proceso lógico que se debe realizar en la operación de un programa social estatal en materia de monitoreo y evaluación, permitiendo aplicar de manera efectiva los procesos derivados del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Los procesos aquí expuestos son extraídos y sintetizados de diversos documentos tanto normativos, como manuales operativos elaborados por organismos nacionales, así como de experiencias en la aplicación del modelo de marco lógico en las distintas dependencias del Estado.

Este instrumento describe a los actores, procesos, productos y características relacionadas con el monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales; se pretende que su aplicación haga cada vez más eficiente el funcionamiento de los programas sociales estatales.



Glosario

Comité: Comité

Comité de Monitoreo y Evaluación conformado por representantes de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato. Quienes concertarán y homologarán con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano el monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, de manera articulada y en apego a las facultades otorgadas en la materia por la normatividad vigente.

Derechos sociales, económicos y culturales:

Son aquéllos derechos humanos relacionados con el lugar de trabajo, seguridad social, vida en familia, participación en la vida cultural y acceso a la vivienda, alimentación, agua, atención de la salud y educación.

DGIS: Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

DGPyE: Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Guía: Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Informes de evaluación: Informes finales derivados del proceso de evaluación, tanto interna como externa.

IPLANEG: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.

LPGE: Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato vigente.

MIR: Manifestación de Impacto Regulatorio.



MML: Matriz de Marco Lógico.

P: Proceso(s) ordinario(s) sustantivo(s).

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PEB: Padrón Estatal de Beneficiarios.

Población objetivo: Subconjunto de la población potencial que el programa podría

buscar atender en el corto y mediano plazo, tomando para ello en consideración las limitaciones financieras e institucionales

existentes y los criterios de elegibilidad establecidos.

Población potencial: Población con características socioeconómicas, demográficas y

de ubicación que presenta la necesidad o el problema que

justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera

ser elegible para su atención.

PSE: Programa(s) Social(es) Estatal(es).

Q: Proyecto(s) de inversión.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el

Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo

y Evaluación de Programas Sociales Estatales publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato

número 174, Quinta Parte, del 30 de octubre de 2015.

ROP: Reglas de Operación vigentes.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

SED Sistema de Evaluación al Desempeño.

SFIA: Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

STyRC: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

TdR: Términos de referencia emitidos por las dependencias y entidades para el desarrollo de una evaluación.



TdR tipo: Términos de referencia base que serán emitidos por la Secretaría para cada tipo de evaluación.

Introducción

El monitoreo y la evaluación deben ser idóneos para generar información útil en la búsqueda del buen funcionamiento de los programas y políticas sociales que se implementan en el estado de Guanajuato; es decir, información pertinente al objeto evaluado o monitoreado y a su contexto determinado, con carácter práctico, que permita proponer cursos de acción futura, que oriente a modificaciones concretas y eficiente la toma de decisiones para continuar o concluir el programa o política que se evalúa, así como promover el perfeccionamiento en sus procesos de operación y a su vez favorecer la transparencia y rendición de cuentas en la entidad.

En este sentido, el presente documento tiene la finalidad de orientar las acciones y procesos que resulta necesario implementar para que las dependencias y entidades den cumplimiento a las disposiciones del Reglamento.

Por PSE se entenderá "el conjunto estructurado de acciones gubernamentales, con la participación activa de la ciudadanía, que propician y facilitan el acceso de las personas a los derechos económicos, sociales y culturales, para mejorar y fortalecer su calidad de vida"¹.

Con esta finalidad, se hace referencia al concepto de ciclo de un PSE, el cual está conformado por las siguientes fases:

- 1. Análisis de involucrados.
- 2. Identificación del problema público;
- 3. Diagnóstico y propuesta de atención;
- Elaboración de anteproyecto de PSE;
- 5. Planeación, programación y presupuestación;
- 6. Validez y difusión;
- 7. Implementación;
- 8. Resultados; y
- 9. Mejora continua.



¹ Artículo 2 Fracción XVII del Reglamento.

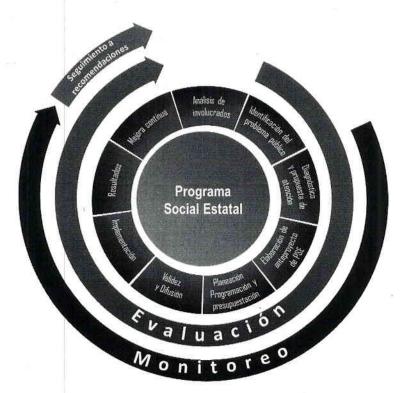


Figura 1: Ciclo de los Programas Sociales Estatales

A cada fase del ciclo de un PSE se le asocia la evaluación y el monitoreo; la evaluación inicia con el análisis de involucrados y culmina con la mejora continua. Por otro lado, el monitoreo comienza desde la identificación del problema público y culmina con el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por las evaluaciones para la mejora continua del mismo, tal como se muestra en la figura 1.

La evaluación de la política pública estatal de desarrollo social y humano estará a cargo de la Secretaría, cuyo objeto será el de revisar periódicamente el cumplimiento de los programas sociales en materia de desarrollo social y humano.

Es por ello que la Secretaría expide la presente Guía, misma que corresponde a la aplicación de las dependencias y entidades que operen PSE.

El contenido de esta Guía desglosa los aspectos de mayor relevancia para iniciar los procesos de monitoreo y evaluación de los PSE, y consta de las siguientes partes:

- 1. Proceso de Diseño;
- 2. Proceso de Monitoreo;



- 3. Proceso de Evaluación;
- 4. Acciones de Formación y Capacitación en Monitoreo y Evaluación.





Primera Parte

1. Proceso de Diseño

El diseño de un PSE consta de las primeras seis fases del ciclo de PSE: Análisis de involucrados; identificación del problema público; diagnóstico y propuesta de atención; elaboración de MML; planeación, programación y presupuestación; validez y difusión.

En la fase de Planeación, programación y presupuestación, los programas públicos se clasificarán como PSE, si en su diseño base cuenta con los siguientes criterios:

- 1. Contar con focalización dirigida a:
 - a) Personas o grupos sociales en situación de riesgo o vulnerabilidad;
 - Áreas, regiones rurales o urbanas, cuya población registra índices de pobreza y marginación;
 - Organizaciones de la sociedad civil que promuevan explícitamente los derechos individuales y sociales;
- 2. Especificar la temática de atención y el derecho social, económico o cultural asociado; y
- 3. Ser programas públicos que cuenten con recursos fiscales.

Una vez que un programa público sea clasificado como PSE tendrá que cubrir los requisitos considerados en el artículo 12 del Reglamento.

Así mismo, en el marco del PbR coordinado por SFIA, todo PSE deberá contar con una MML la cual será documentada por el coordinador del PSE en la plataforma que para ello disponga la Secretaría como coordinadora de la estrategia IMPULSO a tu Calidad de Vida; y por SFIA será considerada para la organización de los programas presupuestarios.



1.1. Diseño de los programas sociales estatales

Nombre del subproceso

Diseño de los PSE.

Objetivo

Contar con PSE diseñados bajo la metodología de marco lógico y con recursos fiscales, que permitan atender problemas públicos identificados y con diagnósticos que den soporte a los bienes y servicios que entregan.

Responsable

La Secretaría, SFIA y las dependencias y entidades, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

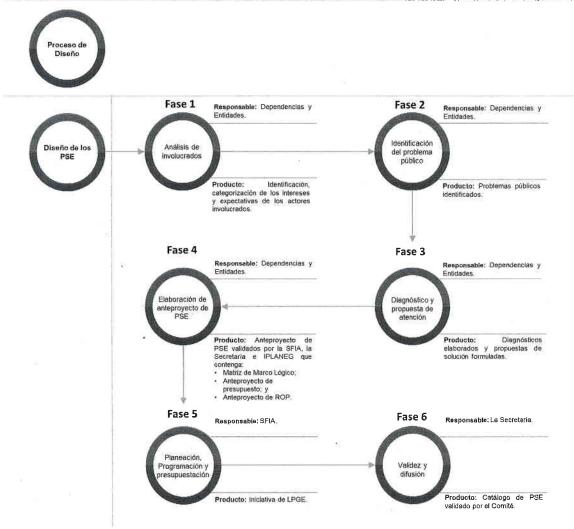
Periodicidad

Anual, considerando los tiempos que la SFIA determine para la fase de Planeación, programación y presupuestación de acciones.

Productos

- 1. PSE diseñados bajo la metodología de marco lógico.
- 2. Catálogo de PSE.





Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.



Segunda Parte

2. Proceso de Monitoreo

Monitoreo consisten en "el proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, tal como indicadores, estudios, diagnósticos, etcétera, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de los objetivos de una intervención pública con respecto a los resultados esperados"².

El monitoreo debe superar el seguimiento estrictamente físico-financiero para contemplar la indagación continua de las prestaciones realizadas, la cobertura efectiva de las mismas, los procesos involucrados y los resultados alcanzados; tomando como insumos la información cuantitativa y cualitativa generada por la interacción permanente del PSE con su contexto y los elementos que lo condicionan.

Es relevante señalar que en el marco del ciclo de los PSE los procesos de monitoreo y evaluación fomentan la mejora continua en el desempeño, resultados e impacto de los mismos.

Para realizar el monitoreo de los objetivos, metas, indicadores de la MML y seguimiento de recomendaciones de los PSE se realizarán los siguientes subprocesos:

- 1. Monitoreo de ROP;
- Monitoreo de P o Q;
- Monitoreo de la cobertura y población atendida;
- 4. Generación de informes de monitoreo; y
- 5. Seguimiento a recomendaciones.

²

² Artículo 2 Fracción XIV del Reglamento.

2.1. Monitoreo de reglas de operación

Como ROP se entenderá el "conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un PSE con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad, economía, honradez y transparencia, emitidas por las autoridades normativas a cargo de dicho programa"³.

Para dar un apropiado seguimiento a la elaboración, validación técnica y publicación de las ROP, así como el cumplimiento de lo establecido en las ROP, debe realizarse lo siguiente:

Nombre del subproceso

Monitoreo de ROP.

Objetivo

- 1. Verificar que la elaboración y actualizaciones de las ROP de los PSE cumplan con los lineamientos normativos aplicables y ser congruentes con lo establecido en la LPGE.
- 2. Informar oportuna y periódicamente el cumplimiento de lo establecido en las ROP de PSE.

Responsable

La STyRC, el Comité y la Secretaría, a través de la DGPyE; las dependencias y entidades responsables de PSE.

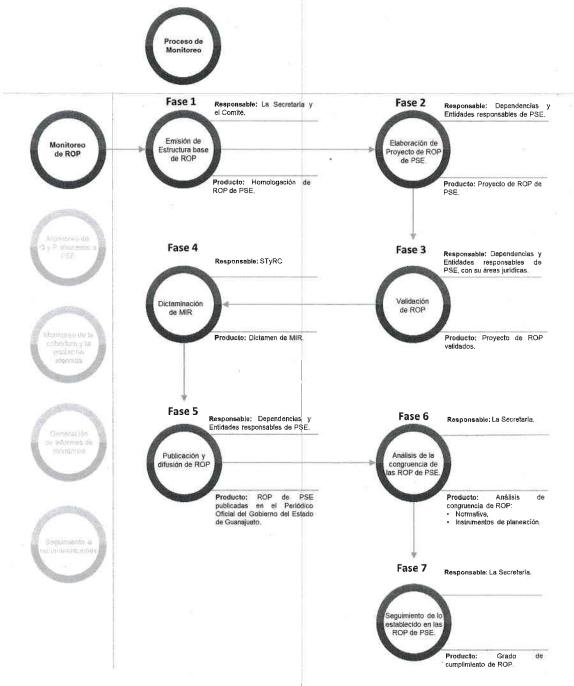
Periodicidad

Los informes de cumplimiento de las ROP se difundirán trimestralmente.

Productos

- 1. ROP homologadas y publicadas.
- 2. Informes de monitoreo de ROP.

³ Artículo 2 Fracción XX del Reglamento



Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajualo...

2.2. Monitoreo de proyectos de inversión y procesos ordinarios sustantivos alineados a programas sociales estatales.

Los Proyectos de Inversión son identificados en el SED por medio de la letra Q; y agrupan todos los elementos necesarios para ejecutar aquellas acciones, obras e investigaciones que tienen una duración temporal, y que forman parte de los bienes y servicios que son entregados a la población objetivo que por atribución, los organismos públicos están facultados a atender.

Los Procesos Ordinarios Sustantivos son identificados en el SED por medio de la letra P. Estos procesos agruparán los elementos necesarios para la ejecución de las actividades ordinarias que son ejecutadas por los organismos públicos, relacionados con la entrega de bienes y servicios a la población objetivo en torno a sus atribuciones.

Éste subproceso se desarrollará con las siguientes características.

Nombre del subproceso

Monitoreo de los P y Q alineados a PSE.

Objetivo

Dar seguimiento a los avances financieros, metas, indicadores de la MML, avances físicos y de contraloría social de los P y Q.

Responsable

La SFIA, IPLANEG, STyRC y la Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades responsables de PSE.

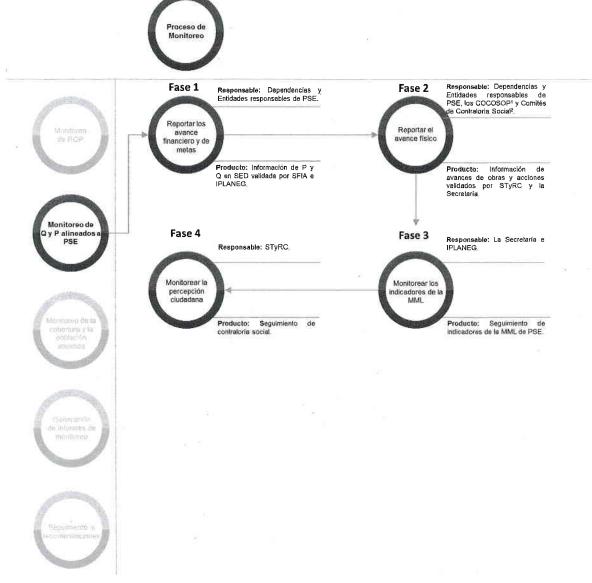
Periodicidad

Mensual.

Productos

Información homologada de avances y resultados de P y Q alineados a PSE.





¹ Comité de Contraloría Social en la Obra Pública, Lineamientos de Operación del Proyecto con Orgullo y Compromiso Cuida tu Obra publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 94 Tercera Parte con fecha de 13 de junio de 2014.

² Comité de Contraloría Social, Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 70 Segunda Parte con fecha del 1 de mayo de 2015.
Fuente: Secretaria de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.



2.3. Monitoreo de la cobertura y población atendida

Es relevante destacar la generación de información para identificar a la población efectivamente atendida, que reciben los bienes, apoyos o servicios comprendidos por los PSE. Las características de este subproceso son:

Nombre del subproceso

Monitoreo de la cobertura y la población atendida.

Objetivo

Trazar el camino que recorren las personas desde su situación como población potencial hasta convertirse en beneficiarias de algún PSE y posteriormente, los efectos generados a partir del acceso al beneficio; con la finalidad de contribuir a asegurar la inclusión, equidad, calidad y transparencia en el acceso a los bienes, apoyos o servicios que otorgan los PSE.

Responsable

La Secretaría, a través de la DGPyE, en coordinación con las dependencias y entidades responsables de PSE.

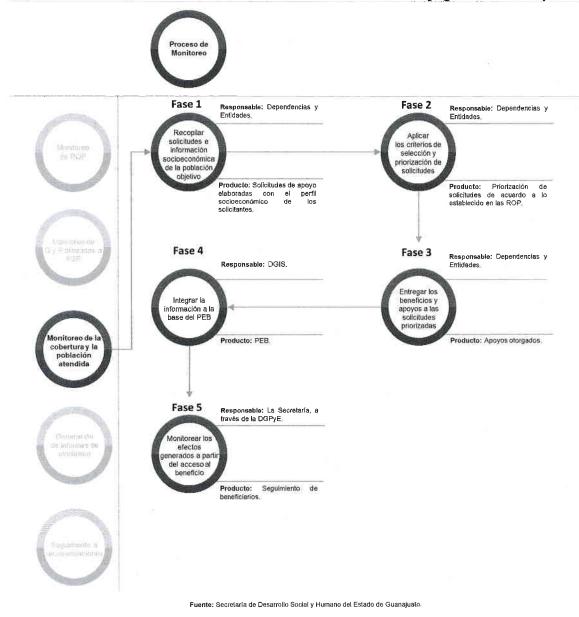
Periodicidad

Trimestral.

Productos



Seguimiento de beneficiarios.



2.4. Generación de informes de monitoreo

Derivado de los subprocesos descritos en las Partes 1 y 2, se contará con información para realizar el análisis de la implementación de los PSE. Por lo tanto, con el objeto de favorecer la mejora continua de los PSE, es necesario que la información sea organizada de forma clara y con ello garantizar el acceso de la ciudadanía para su consulta.

En éste sentido, deben generarse y difundirse informes de forma periódica y oportuna, permitiendo ofrecer insumos para la toma de decisiones a los actores encargados de la implementación de los PSE. Éste subproceso consiste en:

Nombre del subproceso

Generación de informes de monitoreo.

Objetivo

Transparentar y rendir cuentas a la sociedad del uso de los recursos públicos y el cumplimiento de metas relacionadas con la prestación de servicios de la implementación de los PSE, a través de la elaboración y difusión de reportes de monitoreo.

Responsable

La Secretaría, a través de la DGPyE.

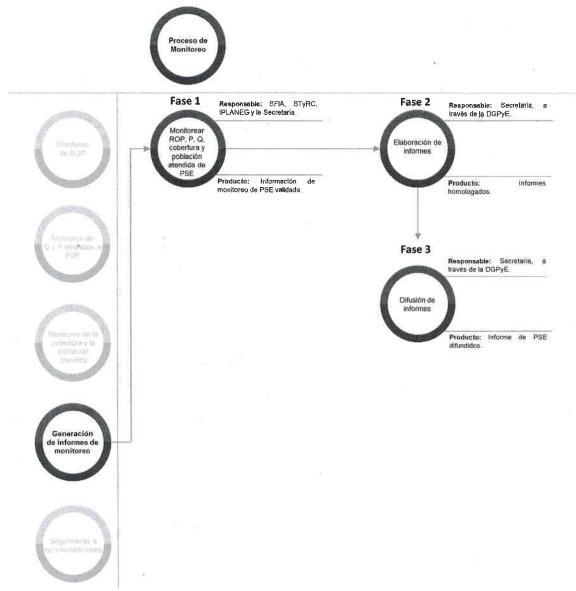
Periodicidad

Trimestral y su difusión será de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Productos

Informes de monitoreo de PSE difundidos.





Fuente: Secrelaria de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.

2.5. Seguimiento a Recomendaciones

Se entiende por recomendación a "las sugerencias emitidas por la instancia evaluadora, derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, estudios e investigaciones, que tienen el propósito de contribuir a la mejora del PSE"⁴.

El subproceso para atender las recomendaciones inicia una vez que se hayan recibido los informes de monitoreo, evaluación y contraloría social.

En primera instancia, se revisará, de manera detallada, el contenido de las recomendaciones derivadas de los informes anteriores, lo que permitirá tener una visión de las áreas de oportunidad encontradas a los PSE y sus posibles alternativas de solución.

Consecutivamente, se procede a la toma de acuerdos y compromisos para su atención; a su vez, se definirán las actividades necesarias para la generación del soporte documental que evidencie la mejora de los PSE.

Finalmente, se generará y difundirá la evidencia que compruebe la atención de dichas recomendaciones.

Nombre del subproceso

Seguimiento a recomendaciones.

Objetivo

Atender las recomendaciones derivadas del monitoreo, evaluación y contraloría social de los PSE para fortalecer su diseño y contribuir a mejorar el desempeño, resultados e impactos.

Responsable

Las dependencias y entidades responsables de PSE, en coordinación con la Secretaría, a través de la DGPyE; y validación del Comité.

Periodicidad

En correspondencia a lo establecido en el Plan Anual de Evaluación y hasta el cumplimiento del objetivo de este subproceso.

112

⁴ Artículo 2 Fracción XIX del Reglamento.

Productos

- 1. Base validada de recomendaciones clasificadas y priorizadas.
- 2. Documentos de opinión de las recomendaciones.
- 3. Planes de acción formalizados.
- 4. Evidencias de mejora.

Flujograma del subproceso Fase 1 Responsable: Dependencias y Entidades responsable de PSE. Fase 2 Responsable: Dependencias y Entidades responsables de PSE. ntegrar la base de priorización Producto: Producto: Base recomendaciones clasificadas y priorizadas. Fase 4 Fase 3 Responsable: Dependencias v Responsable: Comité. Entidades responsables de PSE Elaboración de Validación de la clasificación y priorización Documento de Producto Opinión Producto: Base fundamentada Fase 5 Fase 6 Responsable: Dependencias y Entidades responsables de PSE. Responsable: Dependencias y Entidades responsables de PSE Formalización Reportes de del plan de acción Producto: Planes de acción firmados por los involucrados, estableciendo compromisos, actividades, fechas y mejoras a Verificación Producto: avances en la atención de recomendaciones en la fecha de corte establecida. Seguimiento a ecomendacione Fase 8 Fase 7 Responsable: Dependencias y Entidades responsables de PSE Responsable: Secretaria Difusión de la Generación de la evidencia Producto: Difusión de Producto: Evidencias evidencia generada y de las mejoras obtenidas.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato,

Tercera Parte

3. Proceso de Evaluación

En el marco del PbR, se concibe la evaluación como un proceso permanente y continuo de indagación y valoración de los PSE en cualquiera de sus fases. Se entenderá por evaluación al "análisis sistemático y objetivo de los PSE, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad"⁵.

La Secretaría será la responsable de coordinar los ejercicios de evaluación de PSE. Los responsables de la operación de PSE deberán realizar evaluaciones según la madurez y etapa del programa considerando los tipos de evaluación que se definen en el Reglamento.

Dependiendo del tipo de evaluación los responsables deberán definir si será una evaluación interna o externa, así como el momento de la evaluación.

La evaluación de acuerdo al momento en que se realiza pueden ser de tipo ex ante, durante o ex post. La evaluación ex ante trata de simular el efecto de un proyecto antes de que éste se ponga en práctica o entre en operación. Proporciona elementos de juicio para determinar cuál es el proyecto o la combinación de proyectos que más conviene a la población en términos del cambio de las condiciones de vida de los beneficiarios.

La evaluación durante se ubica como lo expresa el término, en el momento de la operación del programa, tiene por finalidad extraer información, reflexiones y conclusiones sobre la marcha y desempeño del programa.



La evaluación ex post se ubica al intermedio o al final de la operación del programa, para determinar si hubo cambios en el bienestar de la población objetivo. Es decir, si su magnitud es atribuible a la intervención.

⁵ Artículo 2 Fracción VI del Reglamento.

A efecto de clarificar en mayor detalle la relación entre los tipos y momentos de evaluación, facilitar la comprensión de los conceptos, así como sus procesos podemos referir el siguiente cuadro esquemático:

Ex ante	Durante	Ex post
√ Diagnóstico	√ Específica de desempeño	✓ Consistencia y
√ Diseño	√ Procesos	resultados
✓ Línea base	√ Estratégica	✓ Indicadores
✓ Social	✓ Complementarias	√ Impacto
√ Investigaciones o	√ Social	√ Social
estudios.	✓ Investigaciones o estudios.	✓ Investigaciones o
		estudios.

El ámbito de aplicación para el proceso de evaluación consta de todos aquellos PSE que tengan al menos un año en operación, o bien que hayan operado en algún ejercicio anterior.

El ciclo de evaluación de los PSE deberá cubrir lo siguiente:

- 1. Diagnóstico;
- 2. Diseño;
- 3. Línea Base;
- 4. Específica de desempeño;
- 5. Procesos;
- 6. Consistencia y Resultados;
- 7. Indicadores;
- 8. Impacto; y
- 9. Social.

El proceso de evaluación considera los siguientes subprocesos:

- 1. Planeación de la evaluación;
- 2. Implementación de la evaluación de PSE; y
- 3. Difusión y banco de estudios.

3.1. Planeación de la evaluación

La evaluación de un PSE consiste en formular y contestar preguntas precisas con respecto a uno o varios aspectos relativos a su diseño, implementación y resultados. La formulación de estas preguntas se realiza en la planeación de la evaluación, en la cual, además, se identifican las fuentes y los métodos de recolección de información.

Del mismo modo, se establecen los criterios con los cuales se dará respuesta a cada una de las preguntas y el método de calificación.

Al igual que un PSE, las evaluaciones que se realizarán deberán ser planeadas y justificadas, esto, con la finalidad de tener un horizonte definido. Para realizar una planeación de las evaluaciones es necesario contar con toda la información referente a los PSE, así como de los resultados esperados por la implementación de los mismos.

Las características del este subproceso son:

Nombre del subproceso

Planeación de la evaluación.

Objetivo

Contar con un Plan Anual de Evaluación que establezca los criterios de los ejercicios de evaluación a los PSE.

Responsable

La Sècretaría, a través de la DGPyE, en coordinación con las dependencias y entidades.

Periodicidad

Anual.

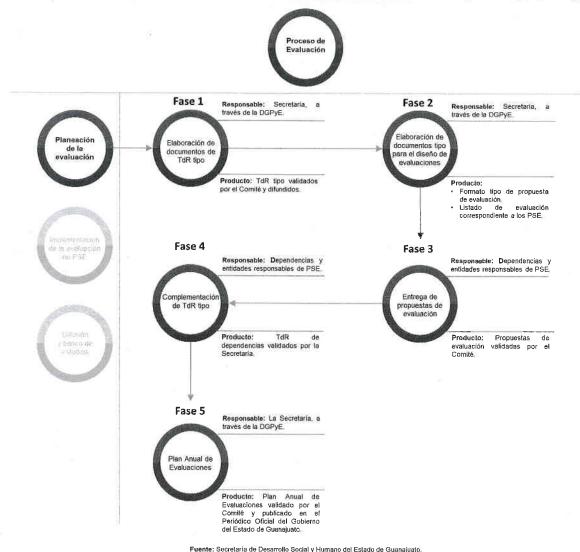
El Plan Anual de Evaluación se publicará dentro de los primeros noventa días hábiles de cada ejercicio fiscal.

Productos

- 1. TdR tipo difundidos.
- 2. TdR de las dependencias y entidades validados.
- 3. Plan Anual de Evaluación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato que deberá cubrir al menos los siguientes aspectos:
 - a. PSE sujetos de evaluación;



- b. Tipo de evaluación a realizar para cada PSE;
- c. Calendario de ejecución de las evaluaciones y publicación de informes finales.



3.2. Implementación de la evaluación de programas sociales estatales

En el marco de esta Guía, la concepción y práctica de la evaluación como etapa ha sido trascendida hacia un proceso permanente de la gestión de los PSE. La evaluación no es una acción de control o fiscalización, sino un proceso que permite a los distintos actores involucrados aprender y adquirir experiencia de lo planificado y actuado para tomar decisiones que optimicen la gestión de los PSE y garanticen mejores resultados e impactos.

Las características de este subproceso son:

Nombre del subproceso

Implementación de la evaluación de PSE.

Objetivo

Generar conocimiento y aprendizaje para la toma de decisiones, para mejorar la gestión y los resultados de los PSE, otorgando transparencia y rendición de cuentas a la política social.

Responsable

Las dependencias y entidades responsables de PSE, en coordinación con la Secretaría, a través de la DGPyE.

Para el desarrollo de las evaluaciones internas el responsable será el equipo de evaluadores internos, análogamente para las evaluaciones externas los responsables serán la dependencia o entidad responsable y la instancia evaluadora ganadora de la convocatoria.

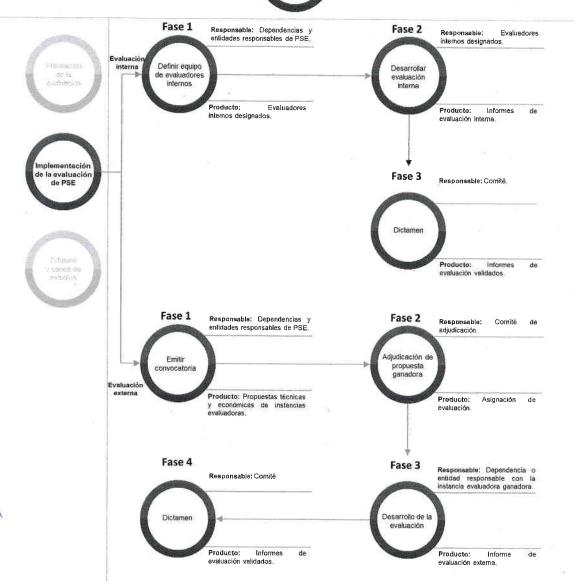
Periodicidad

Su operación estará sujeta a lo establecido en el Plan Anual de Evaluación.

Productos

- 1. Evaluaciones realizadas.
- 2. Informes de evaluación dictaminados por el Comité.





Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.

3.3. Difusión y banco de estudios

Bajo los principios de transparencia y acceso a la información, resulta prominente la difusión de los resultados derivados de los ejercicios de monitoreo y evaluación de los PSE con el objeto de que éstos puedan ser consultados por los ciudadanos o todos aquellos interesados en la materia. Por tanto, debe darse cumplimiento al desarrollo del siguiente subproceso:

Nombre del subproceso

Difusión y banco de estudios.

Objetivo

Dar a conocer los principales hallazgos y resultados derivados de las evaluaciones realizadas a los PSE, a través de un banco de estudios.

Responsable

Las dependencias y entidades responsables de PSE, en coordinación con la Secretaría, a través de la DGPyE.

Periodicidad

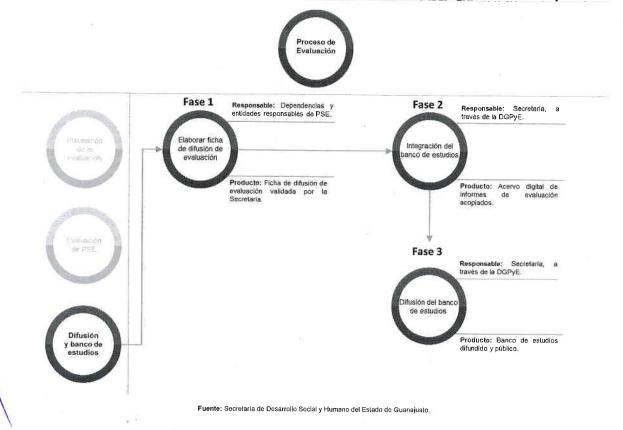
Sujeta a lo establecido en el Plan Anual de Evaluación y dentro de veinte días hábiles posteriores a la recepción de los informes de evaluación.

Productos

1. Informes de evaluación publicados en página institucional de la Secretaría.

2. Banco de estudios disponible.





Cuarta Parte

4. Acciones de Formación y Capacitación en Monitoreo y Evaluación

Para fortalecer las capacidades analíticas para la gestión e implementación de los procesos de diseño, monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones por los servidores públicos de las dependencias y entidades responsables de los PSE, resulta necesario un proceso de formación y capacitación en la materia.

Para incrementar la efectividad de éste proceso, en primera instancia deben detectarse las necesidades de formación y capacitación en la materia, para las dependencias y entidades responsables de PSE. Este proceso no es limitativo, se apertura la posibilidad de concurrir recursos entre dependencias y entidades, aumentando así la calidad y cobertura de las mismas. Éste proceso considera el siguiente subproceso:

Acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de PSE.

4.1. Acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de programas sociales estatales

Las acciones de formación y capacitación estarán enfocadas a fortalecer estrategias que conlleven a un diseño integral de políticas públicas con la colaboración de servidores públicos calificados en monitoreo, evaluación, política social y PSE.

Nombre del subproceso

Acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de PSE.

Objetivo

Contar con un Programa de acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de PSE, un directorio de instancias evaluadoras y capacitadoras y los informes finales de las acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de PSE.

Responsable

Las dependencias y entidades; en coordinación con la Secretaría, a través de la DGPyE.

Periodicidad

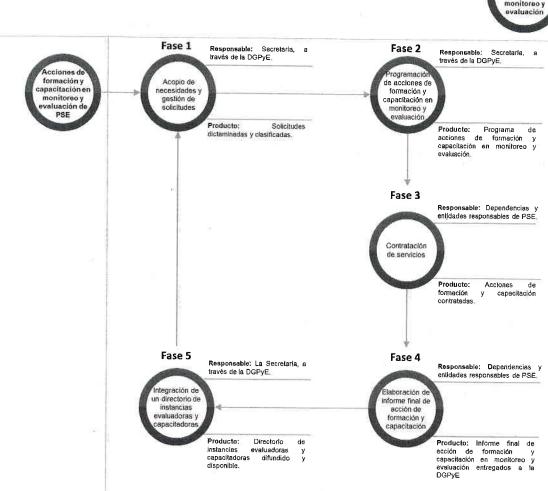
Anual.

Productos

- 1. Programa de acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de PSE.
- 2. Informes finales de acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de PSE.
- 3. Directorio de instancias evaluadoras y capacitadoras.

Flujograma del subproceso

Acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación





Referencias

- [1] Criterios de monitoreo y evaluación, seguimiento a recomendaciones, investigaciones sociales, creación de programas y programación de acciones, en materia de desarrollo social y humano, firmados en la residencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, a los 27 días del mes de Febrero de 2015.
- [2] Diagnóstico del avance en Monitoreo y Evaluación en las entidades federativas 2013, CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), México, DF, 2013.
- [3] Formulación de programas con la metodología de marco lógico, Aldunate, Eduardo y Córdoba, Julio; CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), ILPES (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social), abril de 2011.
- [4] Gestión Integral de Programas Sociales, Orientada a Resultados, Manual Metodológico para la Planificación y Evaluación de Programas Sociales, SIEMPRO (Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales), Banco Mundial, Secretaría de Desarrollo Social, UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), coedición del Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A. y de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación. Primera Edición 1999.
- [5] GESTIÓN SOCIAL, Cómo lograr eficiencia e impacto en las políticas sociales, Cohen, Ernesto y Franco, Rolando; CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), Editorial Siglo veintiuno editores, tercera reimpresión 2013.
- [6] Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), Primera reimpresión, julio de 2014.
- [7] Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2014-2015, CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), México, DF, 2015.
- [8] La política social en el Estado de Guanajuato, Línea base para la evaluación, Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, Instituto Nacional de Salud Pública, Primera Edición, marzo de 2015.



- [9] Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 88, Segunda Parte, de fecha 2 de junio de 2006.
- [10] Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 200, Tercera Parte, de fecha 16 de diciembre de 2014.
- [11] Lineamientos de Operación del Proyecto con Orgullo y Compromiso Cuida tu Obra, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 94, Tercera Parte, de fecha de 13 de junio de 2014.
- [12] Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación Primera Sección, de fecha 30 de marzo de 2007.
- [13] Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 70, Segunda Parte, de fecha del 1 de mayo de 2015.
- [14] Manual para el diseño y la construcción de indicadores, Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México, CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), Primera reimpresión, julio de 2014.
- [15] Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Oficio No. 307-A.-1112, de fecha 8 de marzo de 2011.
- [16] Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación Tercera Sección, de fecha 4 de abril de 2013.
- [17] Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 174, Quinta Parte, de fecha 30 de octubre de 2015.

[18] Reglas de Operación de los programas de desarrollo social y humano del Estado de Guanajuato, disponibles en el Portal Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, URL: www.portalsocial.guanajuato.gob.mx

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Guía entrará en vigor, el día de su publicación en la página institucional de la Secretaría.

Dada en la residencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, a los 16 días del mes de febrero 2016.

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO SECRETÁRIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Firma que forma parte de la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, emitidos el 16 de Febrero del 2016.